

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2026/06985 Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la ampliación de la delegación especial de competencias en relación con la actuación municipal para la construcción de una vía ferrata en la Cova de la Sarna, incluyendo los expedientes de contratación, subvención, redacción del proyecto, informes sectoriales, autorizaciones y demás trámites administrativos vinculados.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 0410 de fecha 01/06/2026 la Ampliación de la delegación especial de competencias en relación con la actuación municipal para la construcción de una vía ferrata en la Cova de la Sarna, incluyendo los expedientes de contratación, subvención, redacción del proyecto, informes sectoriales, autorizaciones y demás trámites administrativos vinculados

Resolución de Alcaldía

Antecedentes

Primero. Por este Ayuntamiento se está tramitando la actuación municipal relativa a la construcción de una vía ferrata en el municipio de La Font de la Figuera, en concreto en la Cova de la Sarna, con la finalidad de mejorar la oferta turística y deportiva del municipio, poner en valor el entorno natural y fomentar el uso ordenado y seguro del mismo.

Segundo. Dicha actuación se articula a través de varios expedientes administrativos vinculados entre sí, entre ellos el expediente núm. 86/2026, relativo a la contratación de las obras; el expediente núm. 806/2025, relativo a la subvención vinculada a la actuación; y el expediente núm. 1741/2024, relativo al contrato menor de servicios de redacción del proyecto para la correcta definición y construcción de una vía ferrata.

Tercero. La ejecución de la actuación se encuentra vinculada a la financiación mediante subvención, siendo necesario tramitar, en su caso, la aceptación de la nueva ubicación de la actuación en la Cova de la Sarna, así como cuantos trámites resulten necesarios para la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Cuarto. Asimismo, para la correcta preparación, autorización, contratación, ejecución, justificación y finalización de la actuación, resulta necesario llevar a cabo actuaciones administrativas conexas, incluyendo la solicitud de informes, autorizaciones, permisos, comunicaciones o pronunciamientos ante la Conselleria competente y ante cualesquiera otras Administraciones Públicas, entidades, organismos o servicios sectoriales afectados.



Quinto. Mediante Resolución de Alcaldía número 2026-0403 se delegó especialmente en D. Mariano Ferriz Fayos, 3.º Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda, Turismo y Fiestas, el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía como órgano de contratación en relación con el expediente de contratación de las obras para la construcción de la vía ferrata en la Cova de la Sarna.

Sexto. A fin de garantizar una gestión unitaria, coordinada y eficaz de la actuación, se considera conveniente ampliar dicha delegación especial para comprender también los trámites administrativos, subvencionales, sectoriales, de petición de informes, de relación con otras Administraciones Públicas y demás actuaciones vinculadas a la construcción de la vía ferrata en la Cova de la Sarna.

Fundamentos Jurídicos

Primero. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal, representar al Ayuntamiento y ejercer las atribuciones que la legislación le confiere.

Segundo. El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permite al Alcalde delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo aquellas expresamente exceptuadas por dicho precepto.

Tercero. El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permite al Alcalde efectuar delegaciones en los Tenientes de Alcalde y realizar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier Concejal.

Cuarto. Los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regulan las delegaciones del Alcalde, incluidas las delegaciones especiales para asuntos determinados, que podrán comprender las facultades delegables necesarias para la dirección y gestión del asunto concreto, debiendo efectuarse mediante Decreto de Alcaldía, con indicación del ámbito de los asuntos, facultades delegadas y condiciones específicas de ejercicio.

Quinto. El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la delegación de competencias y establece que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto. El artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, permite a los órganos de contratación delegar sus competencias y facultades en materia contractual, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación de competencias.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo

Primero. Ampliar la delegación especial conferida a favor de D. Mariano Ferriz Fayos, 3.º Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda, Turismo y Fiestas, para que comprenda el ejercicio de las competencias delegables de esta Alcaldía en



relación con la actuación municipal para la construcción de una vía ferrata en la Cova de la Sarna.

La presente delegación comprenderá los expedientes actualmente vinculados a dicha actuación y, en particular, el expediente núm. 86/2026, relativo a la contratación de las obras; el expediente núm. 806/2025, relativo a la subvención vinculada a la actuación; y el expediente núm. 1741/2024, relativo al contrato menor de servicios de redacción del proyecto para la correcta definición y construcción de una vía ferrata.

Asimismo, comprenderá cuantos expedientes, subexpedientes, trámites, comunicaciones, solicitudes, requerimientos, informes, autorizaciones, permisos, licencias, justificaciones o actuaciones administrativas resulten necesarios y estén directamente vinculados con la preparación, financiación, autorización, contratación, ejecución, recepción, justificación y cierre de la citada actuación municipal.

Segundo. La presente ampliación de delegación comprenderá, además de las competencias ya delegadas en materia de contratación, mediante resolución de Alcaldía 2026-0403.

Tercero. La presente delegación no comprenderá las facultades legalmente indelegables, ni aquellas que por razón de la materia correspondan al Pleno, a la Junta de Gobierno Local, a otros órganos municipales o a funcionarios públicos en el ejercicio de funciones legalmente reservadas.

Quedan excluidas, en particular, la resolución de recursos administrativos cuando legalmente no proceda su delegación, la revisión de oficio, la declaración de lesividad, los actos que impliquen modificación presupuestaria cuya aprobación corresponda a otro órgano, la emisión de informes técnicos, jurídicos, económicos o de fiscalización que correspondan a los servicios municipales competentes, y cualesquiera otros actos cuya delegación no resulte procedente conforme al ordenamiento jurídico.

Cuarto. La presente delegación tendrá carácter especial y se limitará exclusivamente a la actuación municipal para la construcción de una vía ferrata en la Cova de la Sarna y a los expedientes, trámites y actuaciones administrativas directamente vinculados con la misma.

La delegación se extinguirá una vez finalizada la preparación, financiación, autorización, contratación, ejecución, recepción, justificación y cierre de la actuación, sin perjuicio de su revocación expresa por esta Alcaldía en cualquier momento.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma, al amparo de lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Las resoluciones, solicitudes, comunicaciones, escritos y actos administrativos que se dicten o firmen por delegación deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la siguiente fórmula:

"Por delegación de la Alcaldía, conferida mediante Resolución de Alcaldía núm. ___/2026, de fecha ___, relativa a la actuación municipal para la construcción de una vía ferrata en la Cova de la Sarna."



Séptimo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Boletín municipal, si existiere, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha indicada en el apartado quinto.

Octavo. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Noveno. Notificar la presente resolución a D. Mariano Ferriz Fayos, 3.º Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda, Turismo y Fiestas, a los efectos oportunos.

La Font de la Figuera, 2 de junio de 2026.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.

